



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 642
ANT. : 1.Ord. N° 2415 de fecha 24.09.2024, de Seremi Minvu a DOM de Las Condes. // 2. Presentación de fecha 11.08.2025, de la Arquitecto Eva Guerrero Ávila, ingresada mediante el Portal Cerofilas ID N° 33855466-2025
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) LAS CONDES. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] Echeñique N° [REDACTED] // Ingreso N° 0301437 de fecha 29.08.2025
ADJ. : 07 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_25 - 214

Santiago, 24 febrero 2026

A : ROCIO CRISOSTO SMITH
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE LAS CONDES
DE : MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M

1. Por presentación citada en el segundo antecedente, la Arquitecto **Eva Guerrero Ávila**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en [REDACTED] N° [REDACTED], de la comuna de [REDACTED]
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 2884 de fecha 04.09.2024, para el inmueble ubicado en [REDACTED] N° [REDACTED], este inmueble se emplaza en la "ZONA U-Ee5 - Uso Especial 5 / Zona UV3 - Uso de Vivienda 3 / **Zona de Conservación Histórica - E-e5 "Edificación Especial N° 5. Áreas de Interés Patrimonial"**", del Plan Regulador Comunal de Las Condes, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 34 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción **habilitación** -, que responden al nuevo uso de **Equipamiento - Educación jardín infantil** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

El proyecto propone la remodelación y habilitación del inmueble respecto a la autorización previa realizada mediante el Ord. N° 2415 de fecha 24.09.2024, la cual considera el retiro de algunos tabiques interiores para la posterior construcción de nuevos tabiques según los nuevos recintos proyectados en todos los niveles, para el nuevo programa arquitectónico que contará con los recintos de oficina administrativa, salas medio menor y medio mayor, baños, guardarropía, sala de amamantamiento, sala muda y hábitos higiénicos, sala multiuso y patio servicios, para dejar en el según nivel, sala cuna menor y mayor, baños y patio servicio, en el tercer nivel cuenta con dos oficinas administrativas, comedor y sala descanso personal, lockers y camarines y baño, por último en el subterráneo, bodega, cocina de leche, cocina general, despensa y recepción de alimentos.

Las intervenciones también consideran la instalación de un tobogán y una rampa de acceso e instalación de barandas en el inmueble para dar cumplimiento a la accesibilidad universal, se debe precisar que el proyecto no interviene las fachadas principales del inmueble, ya que la instalación del tobogán propuesto solo se activa en caso de emergencia y no constituye una instalación permanente en la fachada. Las obras tampoco consideran

intervenciones estructurales en el citado inmueble, el proyecto considero las adecuaciones sanitarias y eléctricas. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada, en los términos en que fue presentada, no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica - E-e5 "Edificación Especial N° 5. Áreas de Interés Patrimonial"**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.
5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 7 Láminas, Proyecto: "Cambio de Destino", que contiene:
 - i. Lámina 01: Emplazamiento, Esc. 1:200 / Terreno Adyacente, Esc. 1:500 / Cubierta Existente, Esc. 1:100 / Detalle Reja Patio, Esc. 1:50.
 - ii. Lámina 02: NPT 1, Esc. 1:50 / Demolición NPT 1, Esc. 1:125 / Cuadro y Esquema de Superficie, Sin Esc.
 - iii. Lámina 03: NPT2, Esc. 1:50 / Demolición NPT 2, Esc. 1:125 / Cuadro y Esquema de Superficie, Sin Esc.
 - iv. Lámina 04: NPT 3, Esc. 1:50 / Cuadro y Esquema de Superficie, Sin Esc.
 - v. Lámina 05: Subterráneo, Esc. 1:50 / Demolición Subterráneo, Esc. 1:100 / Cuadro dotación de artefactos, Sin esc.
 - vi. Lámina 06: Elevación Nororiental, Esc. 1:75 / Elevación Surponiente, Esc. 1:75 / Elevación Norponiente, Esc. 1:75 / Elevación Suroriental, Esc. 1:75.
 - vii. Lámina 001: Accesibilidad Universal, Esc. 1:50 / Rampa 01, Esc. 1:25 / Corte Rampa 01, Esc. 1:25 / Rampa 02, Esc. 1:25 / Rampa 03, Esc. 1:25 / 01 Baño Discapacitados, Esc. 1:25 / 02 Baño Discapacitados, Esc. 1:25 / 04 Baño Discapacitados, Esc. 1:25 / 03 Baño Discapacitados, Esc. 1:25.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 12 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M

MAA/MAL/MMA

Distribución

- DOM DE LAS CONDES [REDACTED]
- EVA GUERRERO ÁVILA - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G